ADENDA CORRECCIÓN DE ERRORES
A LA ADENDA X DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIO DE OFICINA DE PROYECTOS T.I.C.
(EXPT20-00181)

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

De una parte, D. SERGIO GÓMEZ ROJAS, mayor de edad, con DNI 43.516.521-S, quien actúa en nombre y representación, dada su condición de Director Gerente como Órgano de Contratación de la SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (en adelante, SANDETEL), con domicilio en Avenida de la Arboleda s/n Edificio Zoco Aljarafe, 41940 Tomares (Sevilla) sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 2.544, sección general de sociedades, folio 141, hoja SE-30.250, Inscripción 1ª, con CIF A41857988, encontrándose facultado el compareciente en virtud de Escritura de elevación de Acuerdos Sociales otorgada ante el Notario del colegio de Andalucía Dña. María del Carmen Fernández Vela, con fecha 18 de julio de 2019 con el número 1249 de su protocolo.

De otra parte, D. JOSÉ LUIS SOLANO PÉREZ, mayor de edad, con DNI núm. 28.617.850-P, y D. FELIPE LÓPEZ-CANO GÓMEZ, mayor de edad, con DNI núm. 06.248.089-R, quienes actúan en nombre y representación de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. UNIPERSONAL (MINSAIT), con domicilio social en Av. de Bruselas n.º 35, de Alcobendas (Madrid), sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 37.172, folio 35, hoja número M-663401, inscripción 1ª, con CIF B-88018098, encontrándose facultados según se desprende de la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Gerardo Von Whicmann Rovira de fecha 10 de octubre de 2018, con número 4265 de su protocolo, el primero, y según se desprende de la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Gerardo Von Whicmann Rovira de fecha 1 de agosto de 2018, con número 3555 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente ADENDA, y al efecto,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	23/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm24HH72K2DS3RMMKGJC39RXEWM	PÁG. 1/3

EXPONEN

I. Que con fecha 17 de agosto de 2021 suscribieron el contrato de prestación de servicio de oficina de proyectos T.I.C (EXPT20-00181);

II. Que en la cláusula SEGUNDA del contrato se establece un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES desde la firma del contrato y se prevé una posible prórroga de VEINTICUATRO (24) MESES;

III. Que con fecha 18 de marzo de 2024 se firmó adenda modificando el contrato de prestación de servicios e indicando que el mismo se financia con fondos procedentes del PRTR, comprometiéndose ambas partes al cumplimiento de los hitos y objetivos en esta indicados;

IV. Que en la Adenda X de modificación al contrato de servicio de oficina de proyectos T.I.C firmada por ambas partes, se ha detectado un error en la estipulación **DECIMOPRIMERA**, en la cual se expone que:

"Decimoprimero.- En cumplimiento del artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, relativo a la Identificación del perceptor final, el contratista, deberá firmar la siguiente documentación con carácter previo al inicio de los trabajos y que deberá ser actualizada con carácter trimestral durante la ejecución del contrato."

Debiéndose decir lo siguiente:

"Decimoprimero.- En cumplimiento del artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, relativo a la Identificación del perceptor final de los fondos, el contratista deberá firmar la siguiente documentación con carácter previo al inicio de los trabajos".

En base a lo anterior, ambas partes acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

ÚNICA: Corregir el error detectado, quedando redactado de la siguiente manera:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	23/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm24HH72K2DS3RMMKGJC39RXEWM	PÁG. 2/3

*"**Decimoprimero.-** En cumplimiento del artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, relativo a la Identificación del perceptor final de los fondos, el contratista deberá firmar la siguiente documentación con carácter previo al inicio de los trabajos."*

En virtud de lo expuesto, ambas partes subscriben el presente ACUERDO por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha al inicio indicadas.

28617850P JOSE LUIS SOLANO (R: B88018098)
Firmado digitalmente por 28617850P JOSE LUIS SOLANO (R: B88018098)
Fecha: 2024.10.25 05:52:36 +02'00'

06248089R FELIPE LOPEZ CANO (R: B88018098)
Firmado digitalmente por 06248089R FELIPE LOPEZ CANO (R: B88018098)
Fecha: 2024.10.28 07:26:58 +01'00'

Fdo: D. SERGIO GÓMEZ ROJAS

Fdo. D. JOSÉ LUIS SOLANO PÉREZ y D. FELIPE LÓPEZ-CANO GÓMEZ

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	23/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm24HH72K2DS3RMMKGJC39RXEWM	PÁG. 3/3